

MAT: Autorizase Licencia Médica a funcionario que se indica.-

Monte Patria, o2 de octubre del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 15.825.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofré;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofré, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº 022921607-4 del 28 de Septiembre del 2018.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica a la Sra. Karen Barraza Ormazábal, C.I. 600-600, Asistente Social Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, por 05 días, desde el 01 de Octubre del 2018 y hasta el 05 de Octubre del 2018.

ALIDAD O

DIRECTORA

RED COMUNAL DE SALUD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

RETARIO MUNICIPAL

Pablo Barrantes Diaz

DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JDC/TBR/apm

- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal